



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
OFICINA PROCURADORA
DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CIUDADANA



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2021

PAOT-05-300/110- 010 -2021

LIC. BRENDA DANIELA ARAUJO CASTILLO

DIRECCIÓN DE DENUNCIAS Y ATENCIÓN CIUDADANA

PRESENTE

Me refiero a la solicitud de información pública folio 090172821000104, mediante la cual se requiere "Se solicita la documentación relativa al Campamento del Sector 2 de Limpia de la Alcaldía Miguel Hidalgo, ubicado en Bosque de Granados sin número esquina con Bosques de Balsas, colonia Bosques de las Lomas, Alcaldía Miguel Hidalgo; en relación al cumplimiento de la PAOT conforme a lo señalado en el artículo 15 BIS fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México." (sic), al respecto me permito informe lo siguiente:

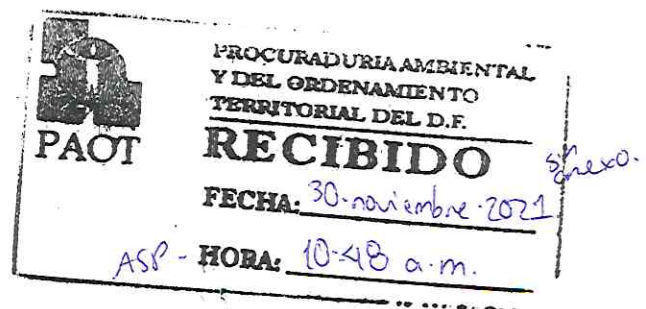
Si bien esta procuraduría tiene como atribución el recibir y atender las denuncias referentes a la violación, incumplimiento o falta de aplicación de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial, como es de su conocimiento, el artículo 15 Bis 5 de la Ley orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial establece que las denuncias serán turnadas a la Subprocuraduría que corresponda para la investigación del caso.

Por lo anterior, le comunico que esta unidad no cuenta con la información solicitada, dicha documentación es generada y resguardada por el área operativa, que para el caso que nos ocupa es la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
DIRECTORA DE VINCULACIÓN CIUDADANA

LIC. BEATRIZ MARTÍNEZ MORA



Medellín 202, piso 3, colonia Roma Sur
alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 5265 0780 ext 11011

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS